



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de octubre de 2022
(OR. en)

13167/22

LIMITE

CORLX 883
CFSP/PESC 1279
COAFR 250
COARM 190
FIN 1037

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión
2010/638/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la
República de Guinea

DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión 2010/638/PESC
relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República de Guinea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de octubre de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/638/PESC¹ relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República de Guinea.
- (2) Sobre la base de una revisión de la Decisión 2010/638/PESC, dichas medidas restrictivas deben prorrogarse hasta el 27 de octubre de 2023.
- (3) El Consejo considera que debe modificarse el título de la Decisión 2010/638/PESC.
- (4) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2010/638/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión 2010/638/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República de Guinea (DO L 280 de 26.10.2010, p. 10).

Artículo 1

La Decisión 2010/638/PESC se modifica como sigue:

1) el título se sustituye por el texto siguiente:

«Decisión 2010/638/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Guinea»;

2.) en el artículo 8, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La presente Decisión será aplicable hasta el 27 de octubre de 2023. Estará sujeta a revisión permanente. Será prorrogada o modificada, según proceda, en caso de que el Consejo considere que no se han cumplido sus objetivos.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
